INSTITUTO LATINOAMERICANO DE PLANIFICACION ECONOMICA Y SOCIAL



LIMITADO INST/S.9/L. 5 12 de julio de 1972 ORIGINAL: ESPAÑOL

Seminario de Planificación organizado conjuntamente por el Instituto Latinoa-mericano de Planificación Económica y Social (ILPES), la Organización de Estados Americanos (OEA) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)
Santiago de Chile, 17 al 21 de julio de 1972



NORMAS DE PROCEDIMIENTOS

.

NORMAS DE PROCEDIMIENTOS

A. OBJETIVO

Artículo I

El Seminario tiene por finalidad analizar los problemas que dificultan la acción de los mecanismos de planificación y encontrar líneas de solución para hacer más efectiva la acción de dichos mecanismos.

B. PARTICIPANTES

Articulo II

Existirán dos calidades de participantes: activos y observadores. Serán activos, los invitados en tal calidad, por la Comisión Organizadora o directamente por las instituciones organizadoras y observadores, los demás invitados asistentes.

C. DIRECTIVA

Articulo III

La Sesión Inaugural y la Primera Sesión de Trabajo, hasta el momento que se elija la Mesa Directiva, será presidida por la persona que designe la Comisión Organizadora de este Seminario.

Articulo IV

La Mesa Directiva estará integrada por un Presidente y un Vice-Fresidente, quienes serán elegidos por los participantes activos, y un Secretario Técnico designado por la Comisión Organizadora.

Artículo V

La Mesa Directiva será la autoridad máxima del Seminario, facultada para aplicar las normas de procedimiento aprobadas.

Articulo VI

La Mesa Directiva designará a los moderadores y a los integrantes de los tres grupos paralelos de trabajo en que se dividirá el Seminario.

Artículo VII

El Secretario Técnico tendrá como labor principal la coordinación general del Seminario.

D. SESIONES

Articulo VIII

Se efectuará una Sesión Inaugural, las sesiones plenarias, las sesiones de los tres grupos de trabajo indicadas en el Programa y una Sesión de Clausura.

Articulo IX

La Mesa Directiva podrá modificar el Programa si a su juicio ello fuera necesario.

E. TEMARIO

Articulo X

El temario del Seminario se circunscribirá a los objetivos indicados y al análisis de los trabajos presentados.

F. INTERVENCIONES

Articulo XI

Los participantes activos intervendrán en los debates de acuerdo con los procedimientos establecidos en los artículos XIII y XIV.

Articulo XII

Articulo XII

Los observadores podrán solicitar a la Mesa Directiva o a los moderadores su intervención en los debates.

Articulo XIII

El tiempo de las intervenciones estará limitado en la siguiente forma: los expositores de los trabajos presentados, así como los comentaristas, dispondrán de 20 minutos, plazo que podrá ser prorrogado por la Mesa hasta por 10 minutos. Los participantes que intervengan en la discusión posterior dispondrán de 10 minutos para formular sus observaciones, tiempo que podrá ser prorrogado por la Mesa o moderador.

Articulo XIV

Será deber de la Mesa y moderadores evitar que en el análisis de los temas se produzcan diálogos entre los participantes que excluyan la intervención de los demás miembros.

G. ACUERDOS

Articulo XV

Durante el Seminario no se adoptarán resoluciones sobre los trabajos presentados ni las materias en debate. Sólo se podrán formular recomendaciones como conclusión de los debates sobre los trabajos y temas del Seminario.

Artículo XVI

El Moderador de cada grupo paralelo de trabajo formulará los documentos que reflejen las posiciones del grupo a efectos de su presentación a las sesiones plenarias.